

PARANA, 04 DIC 2020

VISTO:

La nota N° S01: 10537/20 UADER, presentada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se plantea la necesidad de proceder a la evaluación de los Informes Finales presentados por los Becarios de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, convocatoria 2018.

Que debe conformarse una Comisión ad-hoc a los fines de proceder a la citada evaluación.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad propone la designación para tal fin, de la Dra. María de los Milagros Colobig y de la Lic. Luciana Belén Cerúndolo.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda la aprobación de la Comisión ad-hoc.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear una Comisión Ad-hoc con el objeto de evaluar los informes Finales de los Becarios de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Convocatoria 2018.

ARTICULO 2°.- Designar como integrantes de la citada Comisión a la Dra. María de los Milagros Colobig, DNI 24.717.903, y a la Lic. Luciana Belén Cerúndolo, DNI 25.296.270.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



Abogado Hugo Fabián  
A/C Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Ing. AMIBAL J. SATTLER  
R E C T O R  
Universidad Autónoma de Entre Ríos